CONTRATO UOC Nº 32 /2017

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS)

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/17 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DEL MTESS AD REFEREMDUM

ID Nº 327932

suscrito con la firma INDALCO S.R.L.

Entre el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS)**, con domicilio legal en la calle Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por Señor **Ministro GUILLERMO SOSA FLORES**, con Cédula de Identidad Nº **330.184**, en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte la firma **INDALCO S.R.L.** con RUC Nº **80026638-2**, domiciliada en la calle Cnel. Ángel López N° 950, Asunción - República del Paraguay, representada por el señor **Jorge F. Bernard**, con Cédula de Identidad Nº **1.120.068**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e independientemente **PARTE**, acuerdan en celebrar el presente contrato; de conformidad a la adjudicación realizada por **LA CONTRATANTE** a través de la Resolución **MTESS Nº 766/17** del 02 de noviembre de 2017, en el marco de la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/17 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DEL MTESS AD REFERENDUM ID N° 327.932;*** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la contratación de una empresa para la ***ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DEL MTESS***; a ser proveído por **LA CONTRATISTA** conforme a la Orden de Compra, Especificaciones Técnicas, precio adjudicado y las condiciones generales y especiales del Contrato.

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

INDALCO S.R.L.
Jorge F. Bernard
Socio Gerente

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Guillermo Sosa Flores
Ministro

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones (si las hubiere);

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por el DNCP y publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;

(d) La Oferta del Proveedor, sus anexos y demás documentos remitidos por el mismo, debidamente firmados;

(e) La Resolución de adjudicación **MTESS Nº 766/17** del 02 de noviembre de 2017 emitida por **la Contratante**, y su respectiva notificación;

(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Objeto de Gasto **320 "TEXTILES Y VESTUARIOS" Y 390 "OTROS BIENES DE CONSUMO"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 327.932; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) es el N° 466 /2017 de fecha 17 de noviembre de 2017.

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/17 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DEL MTESS AD REFERENDUM ID N° 327.932***, convocado y aprobado por el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS)**, según Resolución MTESS Nº 599/17 de fecha 31 de agosto de 2017. La adjudicación fue realizada de conformidad a la Resolución **MTESS Nº 766/17** del 02 de noviembre de 2017.

INDALCO S.R.L.
Jorge F. Bernard
Socio Gerente

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Guillermo Sosa Flores
Ministro

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

						INDALCO SRL			
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
11	46181811-002	GAFAS PARA PROTECCIÓN OCULAR	UNIDAD	UNIDAD	20	INDALCO	TAIWAN	12.200	244.000
13	46181701-999	CASCO PROTECTOR	UNIDAD	UNIDAD	20	INDALCO	CHINA	28.250	565.000
16	46181604-003	BOTA DE CUERO CON PUNTA DE ACERO	UNIDAD	UNIDAD	20	WORKSAFE	NACIONAL	126.300	2.526.000
PRECIO TOTAL								3.335.000	

Monto total del Contrato: Gs. 3.335.000 (guaraníes tres millones trescientos treinta y cinco mil)

5.1 La Contratista se compromete a proveer los bienes a La Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar a La Contratista como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN

7.1 La provisión de los bienes y su respectiva instalación serán realizadas en los plazos y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – Sede Central del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), de Lunes a Viernes de 7:00 a 17:00 horas; o en su defecto, en un horario distinto conforme a la naturaleza del trabajo, lo cual será comunicado con antelación y coordinado entre Las Partes.

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

8.1 La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa** dependiente de

INDALCO S.R.L.
Jorge F. Bernard
Socio Gerente

Guillermo Sosa Flores
Ministro

la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS).

9. CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato; y deberá extenderse por todo el plazo de ejecución del contrato, más 28 (veintiocho) días posteriores.

10. CLAUSULA DECIMA: MULTAS

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CLAUSULA UNDÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del

INDALCO S.R.L.
Jorge F. Bernard
Socio Gerente

Guillermo Sosa Flores
Ministro

Contrato.

13. CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad suscriben los representantes autorizados de LAS PARTES, 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de noviembre del año 2017.

INDALCO S.R.L.
Jorge F Bernard
Socio Gerente

Sr. JORGE F. BERNARD
Socio Gerente
INDALCO S.R.L.

GUILLERMO SOSA FLORES
Ministro
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social